



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA COMITÉ ELECTORAL

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003341 DE 2024

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

Que mediante Acuerdo 829 de 2024 el Consejo Superior reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024 incorporando en el reglamento electoral los mecanismos de participación democrática para llevar a cabo elecciones virtuales.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 003341 del 1 de octubre de 2024, se convocó a elecciones virtuales de profesores para representar a su estamento ante el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

Que conforme al ítem 3 del artículo 5 de la Resolución No. 003341 de 2024, se expidió y se publicó el Acta de Inscripción de las planchas en la página [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co) ruta: [sección Institución: Participación para designación democrática/ participación democrática profesores / 2024](#), de las planchas inscritas para la elección de los representantes de los profesores con sus respectivos suplentes ante el cuerpo colegiado convocado, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas a tiempo.

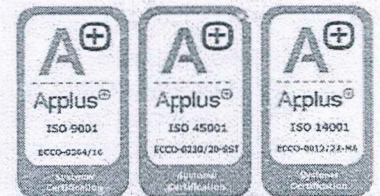
Que en cumplimiento del ítem 4 del artículo 5 de la citada resolución, corresponde al Comité Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución, para tal efecto; así:

### REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES EN DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CUERPOS COLEGIADOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024, el aspirante a la representación de los profesores ante los Consejos de Facultad deberá reunir los requisitos y presentar los documentos que a continuación se enumeran:

- “Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.
- No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)  
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito”

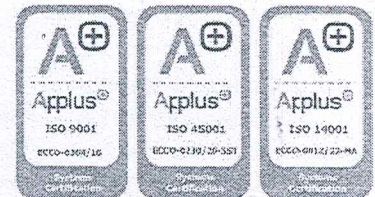


Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante  
Resolución 003341 de 2024 Pág. 2

- d) Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la Institución.
- e) No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia, simple o irrevocable, por el cuerpo colegiado o comité en el que fungía como miembro. Se aclara que la fecha de aceptación de la renuncia simple o irrevocable debe ser como mínimo el día anterior a la fecha de inscripción”.

ASPIRANTE A SER REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES									
Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	a) Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.	b) No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.	c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.	e) Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la Institución.	f) No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia.	Parágrafo: inscripción debe realizarse en fórmula de principal y suplente con los soportes
1	JHON CARLOS ARCE CRUZ	93.376.129	PRINCIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	WILMER ANDRÉS RAMOS EMBUS	7.696.856	SUPLENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Verificados cada uno de los requisitos se observa que los aspirantes de la Plancha No. 01, inscritos para aspirar a la representación de profesores ante el **Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines** cumplen con cada uno de ellos y, en consecuencia, es **ADMITIDA**. De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024, que establece que: *“Vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas, y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas y tan solo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, por lo cual quedará designado directamente a través de resolución que declare la designación previo aval del Comité Electoral.”*





# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución 003341 de 2024 Pág. 3

La presente Acta será publicada en la página web de CORHUILA [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co) ruta: sección Institución: Participación para designación democrática/ participación democrática profesores / 2024, el día 24 de octubre de 2024, según el cronograma establecido en la convocatoria. La publicación que se realice en el sitio web de la Corporación respecto a las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación de ésta, como lo establece el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Resolución 003341 del 1 de octubre de 2024.

La presente Acta de Verificación de Requisitos cuenta con el día 25 de octubre de 2024, para la presentación de reclamaciones frente a la información publicada. Las reclamaciones se deben remitir al correo: [comiteelectoral@corhuila.edu.co](mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co) de conformidad con lo establecido en el ítem 6 del artículo 5 de la Resolución 003341 de 2024.

En constancia firman los integrantes del Comité Electoral, a los 22 días del mes de octubre de 2024:

**CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**  
Presidente del Comité Electoral  
Vicerrector Administrativo y Financiero

**ÁLVARO HERNÁN ALARCÓN LÓPEZ**  
Representante de los Docentes  
Ante el Comité Electoral  
Docente del Programa de Ingeniería de Sistemas

**EMERSON TRIVIÑO TRUJILLO**  
Representante de los Estudiantes  
Ante el Comité Electoral  
Estudiante del Programa de Ingeniería de Sistemas

**INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO**  
Representante de los Trabajadores  
Ante el Comité Electoral  
Coordinadora de Derechos Pecuniarios y Crédito

**JUAN DIEGO RAMÍREZ MORALES**  
Secretario Técnico del Comité Electoral  
Coordinador de Comunicaciones e Imagen Corporativa

**JOHAN ALEXIS SILVA CALDERON**  
Integrante del Comité Electoral  
Jefe de Gestión de TIC e Innovación Tecnológica

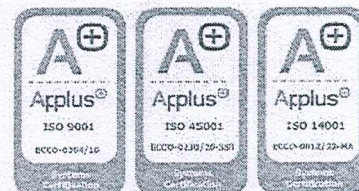
**LUISA FERNANDA GUZMÁN LEMUZ**  
Jefe de Talento Humano  
Invitada

**CLAUDIA FERNANDA PÉREZ MOTTA**  
Jefe de Registro y Control Académico  
Invitada

**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General  
Invitada

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"